



Castilla-La Mancha



EJERCICIO DE SUPUESTOS PRÁCTICOS

CUERPO: SUPERIOR
ESPECIALIDAD: INGENIERÍA INDUSTRIAL
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 12 de diciembre de 2022
(D.O.C.M. nº 244, de 22 de diciembre de 2022)

En Toledo, a 2 de mayo de 2024.

SUPUESTO PRÁCTICO ÚNICO.-

Se pretende llevar a cabo un nuevo establecimiento industrial para la fabricación de pinturas, titularidad de una empresa cuya forma jurídica es la sociedad anónima, ubicado en un polígono industrial de un municipio de la provincia de Albacete.

1. En lo relativo a su instalación de protección contra incendios, el establecimiento tiene un nivel de riesgo intrínseco alto. Responda a las siguientes cuestiones:

a) Teniendo en cuenta que el establecimiento, aparte de la zona industrial, cuenta con una zona comercial y una zona administrativa de 150 m² y 260 m² de superficie, respectivamente, indique la normativa de protección contra incendios aplicable a cada una de estas tres zonas. (0,25/20 puntos)

b) Durante la fase de diseño de las instalaciones de protección contra incendios de la zona industrial, si debido a la configuración del establecimiento, no fuera posible cumplir con alguno de los requisitos indicados en la normativa aplicable, ¿hay alguna alternativa a esta situación? En caso afirmativo, ¿cuál sería el procedimiento? (0,25/20 puntos)

c) Ante la necesidad de contar con los servicios de una empresa instaladora para la ejecución de la instalación de protección contra incendios, ¿dónde puede acceder el titular del establecimiento para tener conocimiento de las empresas instaladoras habilitadas de instalaciones de protección contra incendios en el territorio nacional? Si desea contratar una empresa cuya sede social esté en la Comunidad de Madrid, ¿qué trámites debe realizar esta empresa para poder realizar su actividad en Castilla-La Mancha? (0,50/20 puntos)

d) Una vez ejecutada la instalación de protección contra incendios, ¿de qué documentación se debe disponer para realizar la comunicación para su registro? ¿Cuál es el órgano competente al que se debe destinar esta documentación? (0,75/20 puntos)

2. En la planta superior del establecimiento se encontrará la zona administrativa. Debido a esta circunstancia, es necesario disponer de un ascensor para transporte de personas (velocidad de 1 m/s) y de un ascensor para personas y objetos (velocidad de 0.15 m/s). Con estos datos, responda a las siguientes cuestiones:

a) ¿Qué normativa debe cumplir cada uno de los ascensores en su fase de diseño? (0,25/20 puntos)

b) Tras la preceptiva evaluación de la conformidad, ¿qué documento justifica que estos ascensores cumplen con los requisitos esenciales de seguridad y salud aplicables? ¿Quién debe suscribir este documento? (0,25/20 puntos)

c) Para la puesta en servicio de ambos ascensores es necesaria la presentación de una serie de documentos ante el órgano competente. ¿Cuáles son estos documentos en cada caso? (0,50/20 puntos)

d) Una vez puestos en funcionamiento, en uno de ellos se produce una caída de un usuario provocada por una sobrevelocidad en el momento de arranque. ¿Qué actuaciones debe realizar la empresa conservadora ante este hecho? Y, ¿el órgano competente de la Administración? (0,25/20 puntos)

3. El establecimiento se encuentra ubicado en un polígono industrial que no contaba con red de distribución de gas natural. Para dotarlo de suministro, la empresa distribuidora que actúa en el municipio, ha realizado una extensión de la red existente en suelo urbano con una longitud total de 3 km. mediante canalización enterrada con DN 160 mm, la cual estaba contenida en sus previsiones anuales de construcción:

a) ¿A qué tipo de autorizaciones administrativas está sometida esta extensión de red? ¿Cuál es el órgano competente para otorgarlas? (0,50/20 puntos)

b) ¿Estaría sometido el proyecto a evaluación ambiental? Y, ¿a información pública? ¿Por qué? (0,75/20 puntos)

c) Detalle el procedimiento a seguir por la empresa distribuidora y la documentación a presentar ante la Administración, antes de la ejecución de la extensión de red. (0,25/20 puntos)

d) Una vez ejecutada la extensión de red, ¿qué tramitación y documentación es necesaria ante la Administración? (0,25/20 puntos)

4. Para poder suministrar gas natural a dos calderas de vapor pirotubulares necesarias para el proceso industrial, es necesaria la ejecución de una instalación receptora con una potencia de 3.000 kW de diseño que tendrá la acometida en la red de distribución descrita en la pregunta anterior, de 5 bar de presión máxima de operación:

a) Si el contador está situado en el límite de la propiedad, ¿de qué partes se compone la instalación receptora de gas natural? (0,25/20 puntos)

b) ¿Qué tipo de empresa instaladora debe ejecutar la instalación receptora de gas? (0,25/20 puntos)

c) ¿Qué trámites son necesarios ante la Administración para la puesta en servicio de esta instalación receptora de gas? (0,50/20 puntos)

d) Tras un tiempo funcionando y ante un aumento de la producción, es necesario sustituir las calderas por otras de mayor potencia, debiendo ampliar la instalación receptora a 3.500 kW de potencia. En este caso, ¿qué trámites serían necesarios realizar ante la Administración? (0,25/20 puntos)

5. Respecto a las dos calderas de vapor pirotubulares indicadas en el apartado anterior, las cuales tienen idénticas características (presión máxima de servicio: 15 bar; volumen total: 2.000 litros):

a) ¿Qué tipo de empresa instaladora debe realizar la ejecución de la instalación de estas calderas? ¿Qué documentación debe emitir? ¿Por quién debe estar suscrita? (1/20 puntos)

b) Una vez puestas las calderas en funcionamiento, ¿es necesario disponer de un contrato de mantenimiento con una empresa habilitada? (0,25/20 puntos)

c) ¿Quién es el responsable de supervisar que las calderas funcionan correctamente? (0,25/20 puntos)

d) Adicionalmente, se quiere instalar otra caldera alimentada también con gas natural cuya función sería la de poder climatizar la zona administrativa del establecimiento industrial. Para ponerla en servicio, ¿se seguiría el mismo procedimiento reglamentario que el seguido para las dos calderas descritas? Justifique su respuesta. (0,25/20 puntos)

6. La fábrica de pinturas tiene previsto almacenar en depósitos los siguientes productos:

PRODUCTO	INDICACION PELIGRO	CATEGORIA PELIGRO PARTE 1 ANEXO I / SUSTANCIA PARTE 2 ANEXO I RD 840/2015	CANTIDAD ALMACENADA	CANTIDAD DEPOSITO UNITARIO
Líquidos inflamables	H224, H225	P5a	9.975 Kg	475 Kg
Peligrosos para el medio ambiente	H410	E1	20 Kg	10 Kg
Metanol	H225, H331, H311, H301, H370		1.500 Kg	50 Kg

a) Indicar razonadamente la aplicación, en su caso, del R.D. 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC MIE APQ 0 a 10, y del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (1/20 puntos)

b) Atendiendo a la respuesta del apartado a), para su puesta en servicio, indicar, en su caso, la documentación a presentar ante el órgano competente, así como la documentación adicional que deberá ser elaborada en el establecimiento. (1/20 puntos)

c) En su caso, indicar las revisiones y/o inspecciones a realizar, periodicidad y entidad competente para realizar las mismas. (0,50/20 puntos)

Nota: A continuación, se adjuntan tres tablas para la resolución de este apartado 6.

Tabla recogida en el art. 4 de la ITC MIE APQ-10:

1 Anexo I CLP	2 Clase de peligro	3 Categoría	4 Indicación Peligro	5		6	
				Capacidad de almacenamiento (1)			
				Aplicación RAPQ		Ejecución Proyecto	
2.2	Gases inflamables.	1	H220	0	175		
		2	H221	0	300		
	Gases químicamente inestables (2).	A	H230	-	-		
		B	H231	-	-		
2.3	Aerosoles (inflamables).	1	H222 H229	50	300 (*) 500 (**)		
		2	H223 H229				
	Aerosoles (no inflamables).	3	H229	200	1000		
	2.4	Gases comburentes.	1	H270	0	700	
2.6	Líquidos inflamables.	1	H224	50	300 (*) 500 (**)		
		2	H225				
		3	H226	250	3000 (*) 5000 (**)		

(1) Con respecto a las unidades:

Para los productos químicos sólidos: la masa en kilogramos.

Para los productos químicos líquidos: el volumen en litros.

Para los gases licuados, los gases licuados refrigerados y los gases disueltos: la masa en kilogramos.

Para los gases comprimidos: el volumen en Nm³.

(2) Los gases químicamente inestables no pueden ser almacenados, excepto cuando se establecen de forma que no se pueda producir ninguna reacción peligrosa.

(*) En el interior de edificaciones.

(**) En el exterior de edificaciones.

Parte 1:

Categorías de sustancias peligrosas

La presente parte comprende todas las sustancias peligrosas incluidas en las categorías de peligro enumeradas en la columna 1:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Categorías de peligro de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.	Cantidades umbral (en toneladas) de las sustancias peligrosas a que se hace referencia en el artículo 3, apartado 10, a efectos de aplicación de los	
	Requisitos de nivel inferior	Requisitos de nivel superior
Sección «H» – PELIGROS PARA LA SALUD		
H1 TOXICIDAD AGUDA – Categoría 1, todas las vías de exposición.	5	20
H2 TOXICIDAD AGUDA – Categoría 2, todas las vías de exposición – Categoría 3, vía de exposición por inhalación (véase la nota 7).	50	200
H3 TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS (STOT) – EXPOSICIÓN ÚNICA STOT SE Categoría 1.	50	200
Sección «P» – PELIGROS FÍSICOS		
P1a EXPLOSIVOS (véase la nota 8) – Explosivos inestables o – Explosivos de las divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 o 1.6, o – Sustancias o mezclas que tengan propiedades explosivas de acuerdo con el método A.14 del Reglamento (CE) n.º 440/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, (véase la nota 9) y no pertenezcan a las clases de peligro «peróxidos orgánicos» o «sustancias o mezclas que reaccionan espontáneamente».	10	50
P1b EXPLOSIVOS (véase la nota 8) Explosivos de la división 1.4 (véase la nota 10).	50	200
P2 GASES INFLAMABLES Gases inflamables de las categorías 1 ó 2.	10	50
P3a AEROSOLES INFLAMABLES Aerosoles «inflamables» de las categorías 1 ó 2, que contengan gases inflamables de las categorías 1 ó 2 o líquidos inflamables de la categoría 1.	150 (neto)	500 (neto)
P3b AEROSOLES INFLAMABLES Aerosoles «inflamables» de las categorías 1 ó 2, que no contengan gases inflamables de las categorías 1 ó 2 o líquidos inflamables de la categoría 1.	5.000 (neto)	50.000 (neto)
P4 GASES COMBURENTES Gases comburentes de la categoría 1.	50	200
P5a LÍQUIDOS INFLAMABLES – Líquidos inflamables de la categoría 1, o – Líquidos inflamables de las categorías 2 ó 3 mantenidos a una temperatura superior a su punto de ebullición, u – Otros líquidos con un punto de inflamación ≤ 60 °C, mantenidos a una temperatura superior a su punto de ebullición (véase la nota 11).	10	50
P5b LÍQUIDOS INFLAMABLES – Líquidos inflamables de las categorías 2 ó 3 cuando las condiciones particulares de proceso, por ejemplo presión o temperatura elevadas, puedan crear peligros de accidentes graves, o – Otros líquidos con un punto de inflamación ≤ 60 °C cuando las condiciones particulares de proceso, por ejemplo presión o temperatura elevadas, puedan crear peligros de accidentes graves (véase la nota 11).	50	200
P5c LÍQUIDOS INFLAMABLES Líquidos inflamables de las categorías 2 ó 3 no comprendidos en P5a y P5b.	5.000	50.000
P6a SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUE REACCIONAN ESPONTÁNEAMENTE y PERÓXIDOS ORGÁNICOS Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente de los tipos A ó B o peróxidos orgánicos de los tipos A ó B.	10	50
P6b SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUE REACCIONAN ESPONTÁNEAMENTE y PERÓXIDOS ORGÁNICOS Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente de los tipos C, D, E ó F o peróxidos orgánicos de los tipos C, D, E, ó F.	50	200
P7 LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PIROFÓRICOS Líquidos pirofóricos de la categoría 1 Sólidos pirofóricos de la categoría 1.	50	200
P8 LÍQUIDOS Y SÓLIDOS COMBURENTES Líquidos comburentes de las categorías 1, 2 ó 3, o Sólidos comburentes de las categorías 1, 2 ó 3.	50	200
Sección «E» – PELIGROS PARA EL MEDIOAMBIENTE		
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1.	100	200
E2 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2.	200	500
Sección «O» – OTROS PELIGROS		
O1 Sustancias o mezclas con indicación de peligro EUH014.	100	500
O2 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables de categoría 1.	100	500
O3 Sustancias o mezclas con indicación de peligro EUH029.	50	200

Sustancias peligrosas nominadas

Columna 1 Sustancias peligrosas	Número CAS (1)	Columna 2	Columna 3
		Cantidades umbral (toneladas) a efectos de la aplicación de los	
		Requisitos de nivel inferior	Requisitos de nivel superior
1. Nitrato de amonio (véase la nota 12)	–	5.000	10.000
2. Nitrato de amonio (véase la nota 13)	–	1.250	5.000
3. Nitrato de amonio (véase la nota 14)	–	350	2.500
4. Nitrato de amonio (véase la nota 15)	–	10	50
5. Nitrato de potasio (véase la nota 16)	–	5.000	10.000
6. Nitrato de potasio (véase la nota 17)	–	1.250	5.000
7. Pentaóxido de diarsénico, ácido arsénico (V) y/o sales	1303-28-2	1	2
8. Trióxido de arsénico, ácido arsenioso (III) y/o sales	1327-53-3		0,1
9. Bromo	7726-95-6	20	100
10. Cloro	7782-50-5	10	25
11. Compuestos de níquel en forma pulverulenta inhalable: monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro de triníquel, trióxido de diníquel	–		1
12. Etilenimina	151-56-4	10	20
13. Flúor	7782-41-4	10	20
14. Formaldehído (concentración ≥ 90 %)	50-00-0	5	50
15. Hidrógeno	1333-74-0	5	50
16. Ácido clorhídrico (gas licuado)	7647-01-0	25	250
17. Derivados de alquilplomo	–	5	50
18. Gases inflamables licuados de las categorías 1 ó 2 (incluido el GLP) y gas natural (véase la nota 18)	–	50	200
19. Acetileno	74-86-2	5	50
20. Óxido de etileno	75-21-8	5	50
21. Óxido de propileno	75-56-9	5	50
22. Metanol	67-56-1	500	5.000
23. 4,4'-metilen-bis (2-cloroanilina) y/o sus sales en forma pulverulenta	101-14-4		0,01
24. Isocianato de metilo	624-83-9		0,15
25. Oxígeno	7782-44-7	200	2.000
26. 2,4-diisocianato de tolueno 2,6-diisocianato de tolueno	584-84-9 91-08-7	10	100
27. Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	75-44-5	0,3	0,75
28. Arsina (trihidruro de arsénico)	7784-42-1	0,2	1
29. Fosfina (trihidruro de fósforo)	7803-51-2	0,2	1
30. Dicloruro de azufre	10545-99-0		1
31. Trióxido de azufre	7446-11-9	15	75
32. Policlorodibenzofuranos y policlorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente de TCDD (véase la nota 20)	–		0,001
33. Los siguientes CARCINÓGENOS o las mezclas que contengan los siguientes carcinógenos en concentraciones superiores al 5 % en peso: 4-aminodifenilo y/o sus sales, triclorobenceno, bencidina y/o sus sales, éter bis (clorometílico), éter clorometílico y metílico, 1,2-dibromoetano, sulfato de dietilo, sulfato de dimetilo, cloruro de dimetil- carbamoilo, 1,2-dibromo-3-cloropropano, 1,2-dimetilhidracina, dimetilnitrosamina, triamida hexametilfosfórica, hidracina, 2-naftilamina y/o sus sales, 4-nitrodifenil o 1,3 propanosulfona	–	0,5	2
34. Productos derivados del petróleo y combustibles alternativos a) gasolinas y naftas b) querosenos (incluidos carburorreductores) c) gasóleos (incluidos los gasóleos de automoción, los de calefacción y los componentes usados en las mezclas de gasóleos comerciales) d) fuelóleos pesados e) combustibles alternativos a los productos mencionados en las letras a) a d) destinados a los mismos fines y con propiedades similares en lo relativo a la inflamabilidad y los peligros medioambientales	–	2.500	25.000
35. Amoníaco anhidro	7664-41-7	50	200
36. Trifluoruro de boro	7637-07-2	5	20
37. Sulfuro de hidrógeno	7783-06-4	5	20
38. Piperidina	110-89-4	50	200
39. Bis(2-dimetilaminoetil) (metil)amina	3030-47-5	50	200
40. 3-(2-etilhexiloxi)propilamina	5397-31-9	50	200

41. Mezclas(*) de hipoclorito de sodio clasificadas como peligrosas para el medio ambiente acuático en la categoría 1 de peligro agudo [H400] que contengan menos de un 5 % de cloro activo y no estén clasificadas en ninguna otra categoría de peligro en la parte 1 del anexo I. (*) Siempre que la mezcla, en ausencia de hipoclorito de sodio, no esté clasificada como peligrosa para el medio ambiente acuático en la categoría 1 de peligro agudo [H400].		200	500
42. Propilamina (véase la nota 20)	107-10-8	500	2.000
43. Acrilato de tero-butilo (véase la nota 21)	1663-39-4	200	500
44. 2-metil-3-butenonitrilo (véase la nota 21)	16528-66-9	500	2.000
45. Tetrahidro-3,5-dimetil-1,3,5-tiazina-2-tiona (dazomet) (véase la nota 21)	533-74-4	100	200
46. Acrilato de metilo (véase la nota 20)	96-33-3	500	2.000
47. 3-metilpiridina (véase la nota 21)	108-99-6	500	2.000
48. 1-bromo-3-cloropropano (véase la nota 20)	109-70-6	500	2.000

(¹) El número CAS se muestra solo a título indicativo.

7. La instalación eléctrica en baja tensión del establecimiento tiene una potencia instalada de 325 kW:

a) Determine el procedimiento, la documentación, etc., para la puesta en servicio y utilización de esta instalación. (0,25/20 puntos)

b) En su caso, indicar las inspecciones iniciales y/o periódicas a realizar, y entidad competente para realizar las mismas. (0,25/20 puntos)

8. Para la alimentación de la instalación eléctrica de la fábrica, se ha solicitado suministro, a la empresa distribuidora eléctrica de la zona, por una potencia de 299 kW. Teniendo en cuenta que una línea subterránea bajo acera a 20 kV de tensión, perteneciente a la red de la que es titular la empresa distribuidora de la zona, discurre en paralelo a la fachada del establecimiento:

a) Indique la normativa de aplicación a esta solicitud de suministro y describa el procedimiento para el otorgamiento de los permisos necesarios. (1/20 puntos)

b) La empresa distribuidora considera necesario que la empresa propietaria de la fábrica ejecute y, le ceda, una acometida subterránea (doble circuito para entrada y salida) a 20 kV, con conductor tipo HEPRZ1 3x(1x240 mm²) Al, bajo tubo, de 25 metros de longitud de canalización, así como un centro de seccionamiento telemandado, provisto de 3 celdas prefabricadas (configuración 2L1P). Describa el trámite de información pública incluido en el procedimiento de autorización de esta infraestructura eléctrica por el órgano competente de la Administración, contemplado en el Decreto autonómico de aplicación. (0,75/20 puntos)

c) La instalación eléctrica interior en alta tensión que se alimentaría desde el centro de seccionamiento del apartado anterior, se proyecta como una línea subterránea de 20 kV de tensión, de 70 metros de longitud de canalización, más un centro de transformación en caseta prefabricada, con una máquina de 400 kVA de potencia, y relación de transformación 20.000/400 V. Indique, en su caso, las inspecciones iniciales y/o periódicas a realizar, así como la entidad competente para realizarlas, según la reglamentación en materia de seguridad industrial aplicable. (0,50/20 puntos)

9. La fábrica de pinturas, dentro de su compromiso con la sostenibilidad, y con la finalidad de ahorrar en la factura del suministro eléctrico, está estudiando la instalación de un conjunto de placas solares fotovoltaicas para suministro a su propia instalación:

a) Explique ordenadamente las diferentes modalidades de autoconsumo de energía eléctrica que podría considerar la empresa. (0,50/20 puntos)

b) Para una de las opciones que la empresa se plantea, un suministro con autoconsumo mediante una instalación fotovoltaica de 120 kWp de potencia total de módulos y 90 kW de potencia de inversor, sin inyección de excedentes a la red de distribución, ¿podría indicarnos todo lo referido a permisos de acceso y conexión, así como a la garantía económica? (0,25/20 puntos)

c) ¿Cuál sería el procedimiento de tramitación de esta instalación ante el órgano competente en materia de industria y energía? (0,75/20 puntos)

d) ¿Sería necesario inscribir la instalación en algún registro administrativo de autoconsumo? En caso afirmativo, indique cuál, apartado dentro de éste, y describa el procedimiento de tramitación oportuno. (0,50/20 puntos)

e) ¿Sería necesario inscribir la instalación en algún registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica? En caso afirmativo, indique cuál, apartado dentro de éste, y describa el procedimiento de tramitación oportuno. (0,25/20 puntos)

10. Debido a su proceso productivo, la empresa sería un productor inicial de residuos peligrosos que generaría 6 toneladas al año en el establecimiento:

a) Indique la normativa que le es de aplicación. (0,25/20 puntos)

b) Atendiendo al origen de los residuos generados en este establecimiento, ¿cómo se denominarían, según las definiciones recogidas en la normativa de aplicación? (0,25/20 puntos)

c) Determine si estaría obligada a disponer de un plan de minimización. (1/20 puntos)

d) ¿Estaría obligada a un tratamiento adecuado de los mismos? En su caso, indique las opciones de las que disponga como productor inicial. (0,75/20 puntos)

e) ¿Cuál sería la duración máxima del almacenamiento de sus residuos en el lugar de producción? (0,50/20 puntos)

f) La empresa considera la opción de mezclar sus residuos peligrosos con otras sustancias para reducir la peligrosidad. ¿Cómo debe proceder? (0,25/20 puntos)

11. Como ya se ha comentado, la forma jurídica de la empresa titular del establecimiento industrial es la sociedad anónima:

a) Si la sociedad se constituyó en 2010 con un capital de 300.000 euros, dividido en participaciones sociales, integradas por las aportaciones de todos los socios, ¿sería correcta la división del capital social efectuada en participaciones sociales de todos los socios? (0,25/20 puntos)

b) La empresa atravesó dificultades económicas durante varios años que le obligaron a modificar las escrituras societarias reduciendo el capital social a 50.000 euros, con la finalidad de disponer de liquidez y dar viabilidad a la entidad. ¿Sería posible la autorización de dichas escrituras de modificación del capital social? Justifique su respuesta. (0,50/20 puntos)

c) Si por determinadas circunstancias fuera necesario proceder a la liquidación de la empresa, ¿qué tipo de responsabilidad tendrían los socios frente a las deudas? (0,25/20 puntos)

d) La empresa procedió en enero de 2024 a la inscripción, mediante el procedimiento íntegramente en línea, de una ampliación del capital social de la entidad. ¿Sería posible la utilización de dicho procedimiento de inscripción de la modificación del capital social de la entidad? (0,50/20 puntos)

e) ¿Qué órganos deben conformarse obligatoriamente en una sociedad anónima? (0,25/20 puntos)